M.R./m.a.

RESOLUCION No. 0010/2014.-

VISTO el planteo formulado por el Sr. Edil Saúl Villagrán en la media hora previa de la sesión de fecha 06/09/2013: ***"Emprendimientos productivos irregulares que se están llevando a cabo en el pueblo Lorenzo Geyres".***

CONSIDERANDO I) que la Comisión de Descentralización, Integración y Desarrollo informa que con fecha 29/11/13 concurrieron a Lorenzo Geyres los Sres. Ediles Carlos Oyanarte, Francisco Gentile, José Carballo, Julio Kniazev y Saúl Villagrán, constatando que el terreno está subdividido, posee alambrado eléctrico y tiene instalaciones;

II) que asimismo se destaca que un aspecto positivo es que la caída del terreno es para el sur y el pueblo es para el norte;

III) que considera que estos emprendimientos deberían ser regulados por los Servicios Ganaderos del MGAP, y que la reglamentación de los feedlot tiene dos auditorías anuales en encierros mayores de 500 reses y no pueden estar a menos de 500 metros de la planta urbana y éste se encuentra contiguo al pueblo;

IV) que, a fin de profundizar en el tema y saber qué está permitido y qué no, se considerará esta moción con el responsable de los Servicios Ganaderos en nuestra ciudad;

V) que, por lo expuesto se sugiere al Plenario que el tema permanezca radicado en la Comisión.

ATENTO a lo expresado,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ,
RESUELVE:

- Permanezca el tema radicado en la Comisión de Descentralización, Integración y Desarrollo.

Sala de Sesiones "Gral. José G. Artigas" de la Junta Departamental, en Paysandú, a trece de febrero de dos mil catorce.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad (26 votos en 26).

SILVANO BAIZ GALLARDO
Presidente

ROBERT PINTOS SILVA
Secretario General

Junta Departamental de Paysandú